

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Peñíscola, a seis de abril de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Jefe del Área de Urbanismo y Actividades, D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30-3-17.

**II.- CONCESIÓN TARJETA APARCAMIENTO DE VEHICULOS.-** Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

Por unanimidad, se acuerda CONCEDER tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED] por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

**III.- DUPLICADO TARJETA APARCAMIENTO DE VEHICULOS.-** Examinada la solicitud de DUPLICADO POR ROBO de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Teniendo en cuenta que esta Tarjeta de aparcamiento se aprobó en JGL de fecha 07/06/2016 con el Dictamen favorable del Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan

personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

Por unanimidad, se acuerda autorizar el DUPLICADO (por robo) de tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED] en las mismas condiciones que motivaron su concesión.

**IV.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA MAR-COSTA MASTER.-** Representantes de las federaciones de España y de la Comunidad Valenciana de Pesca, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar este evento en Peñíscola del 26 al 28 de mayo.

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación.

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente.

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes.

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.

Por parte del Secretario se informa que para el inicio de la actividad deberá contar con el permiso preceptivo de la administración con competencia en materia de costas.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**Primero.- Autorizar la realización del evento** en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes.

**Segundo.- Aportar los recursos** que solicitan los organizadores, esto es, las gestiones para disponer de la autorización del Servicio de Costas.

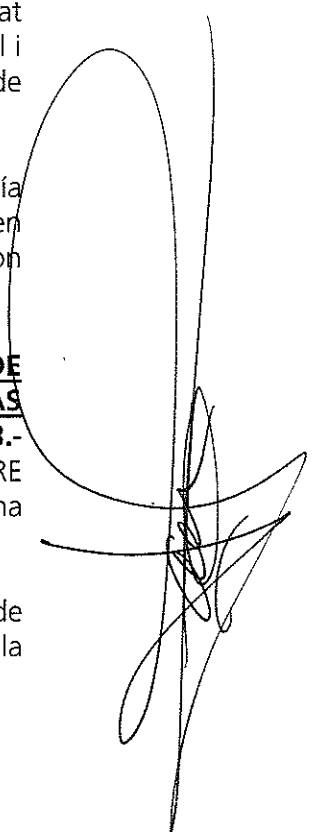
**V.- AUTORIZACIÓN CURSO.-** Vista la solicitud de D. Vicente Ramón Compte Moros, funcionario de esta Corporación, sobre asistencia a la jornada "Guía práctica per a la inclusió de les clàusules de responsabilitat social en la contractació i en subvencions de la Generalitat i el seu sector públic" organizado por la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social i Participació Ciutadana, el día 6 de abril en Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

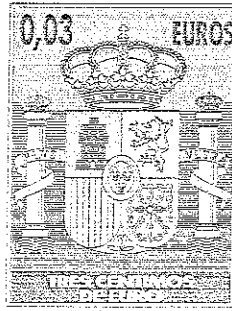
ÚNICO: Autorizar a D. Vicente Ramón Compte Moros, la asistencia al curso sobre "Guía práctica per a la inclusió de les clàusules de responsabilitat social en la contractació i en subvencions de la Generalitat i el seu sector públic" el próximo día 6 de abril de 2017, con desplazamientos.

**VI.- VARIACIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO BAJO CONTROL HORARIO EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS DE PEÑÍSCOLA (ZONA AZUL).- Expediente contratación nº 42/2013.-**

Presentado por la empresa DORNIER, S.A., adjudicataria del contrato mencionado, escrito (RE nº 1983) de fecha 9 de marzo de 2017 solicitando la revisión de las tarifas (zona azul y zona verde) y las tarifas de los abonos del contrato firmado el 16 de junio de 2014.

Visto el informe del Responsable del Contrato, el Intendente-Jefe de la Policía Local, de 4 de abril de 2017, en el que informa favorable la primera propuesta formulada en cuanto a la revisión de precios.





CLASE 8.ª

Visto el informe del TAG de Contratación de 5 de abril de 2017, en el que en aplicación de la Cláusula 34 del pliego administrativo, y vistos los antecedentes, concluye que debería aceptarse la modificación de las tarifas presentadas por la mercantil por cumplir lo establecido en el pliego administrativo.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, propongo:

**Primero.-** Estimar y aprobar la modificación de las tarifas presentadas por la mercantil siendo los nuevos importes:

	AZUL ESTANDAR			VERDE ESTANDAR	
	Peñísma y Papa Luna Turismos	Z. Centro Turismos/Bus	C. Estudios Turismos		Z. Centro Turismos
Mín. 15 m.	0,25	0,25	0,40	Mín. 15 m.	0,25
1 h.	0,90	0,90	1,15	1 h.	0,90
2 h.	1,85	1,85	2,25	2 h.	1,85
3 h.	2,75	2,75	3,40	3 h.	2,75
4 h.	3,70	3,70	4,50	4 h.	3,70
5 h.	4,60	4,60	5,55	5 h.	4,60
6 h.	5,35	5,35	6,45	6 h.	5,35
7 h.	5,75	5,75	7,40	7 h.	5,75
8 h.	6,05	6,05	8,20	8 h.	6,05
9 h.	6,15	6,15	8,70	9 h.	6,15
10 h.	6,15	6,15	9,00	10 h.	6,15
11 h.	6,15	6,15	9,10	11 h.	6,15
Máx. 12 h.	6,15	6,15	9,25	12 h.	6,15
13 h.		6,65	9,35	13 h.	6,65
14 h.		7,15	9,45	14 h.	7,15
15 h.		7,70	9,55	15 h.	7,70
Máx. 16 h.		8,20	9,75	Máx. 16 h.	8,20

Nombre	Precio	Descripción
TURISMO-7	30,75 €	ABONO TURISMOS 7 DÍAS
TURISMO-15	41,00 €	ABONO TURISMOS 15 DÍAS
TURISMO-30	56,40 €	ABONO TURISMOS 30 DÍAS
ESTUDIOS-7	51,30 €	ABONO CENTRO ESTUDIOS 7 DÍAS
ESTUDIOS-15	76,90 €	ABONO CENTRO ESTUDIOS 15 DÍAS
ESTUDIOS-30	97,40 €	ABONO CENTRO ESTUDIOS 30 DÍAS
BUS-7	35,90 €	ABONO AUTOBUSES 7 DÍAS
BUS-15	61,55 €	ABONO AUTOBUSES 15 DÍAS
BUS-30	102,55 €	ABONO AUTOBUSES 30 DÍAS
INDUSTRIAL-30	20,50 €	ABONO INDUSTRIAL 30 DÍAS

**Segundo.-** Notificarse la resolución que se adopte a la mercantil concesionaria y al Responsable del Contrato.

**Intervención:**

**VII.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y “Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

**PROPUESTA DE GASTOS:**

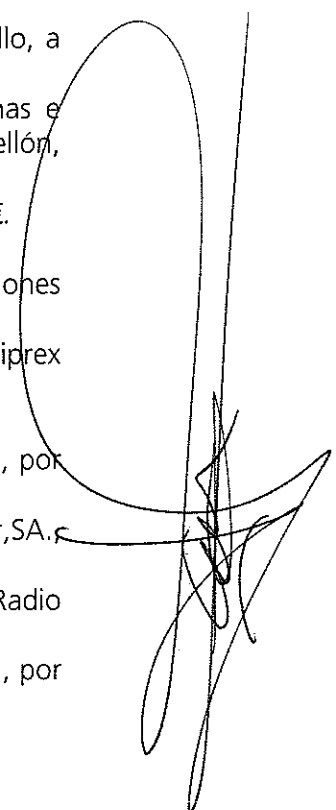
**PRIMERO.- Aprobación de gastos:**

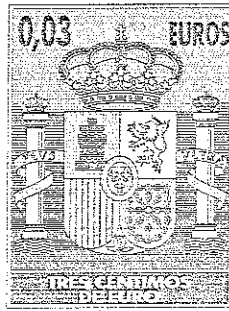
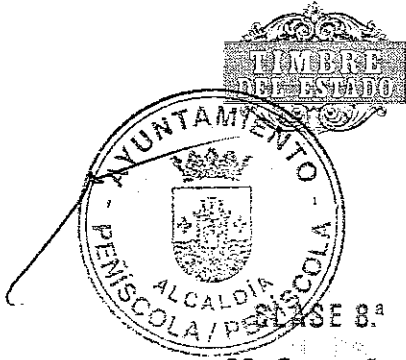
**1-Autorización**

**2. -Disposición**

**3. -Autorización –Disposición**

- 1.-Adquisición de 44 libros para la biblioteca municipal, a Onada Edicions, por importe de 495,37€.
- 2.-Barandilla adaptada para la nueva unidad de respiro, a Talleres Ferroterme, SL., por importe de 496,10€.
- 3.-Impresión plano general de Peñíscola, folleto casco antiguo y folletos planos Sierra de Irta, a Doble 1080esa, SL., por importe de 3.496,90€.
- 4.-Publicidad Trobada de Bombo 2017 ,a Promociones y Ediciones Culturales, SA, por importe de 605€.
- 5.-Blusas bordadas comisión de fiestas, a Pirotecnia Tomas, SL., por importe de 381,15€.
- 6.-Adquisición de cinco esculturas de Peñíscola, a Art Bona Decoració i Disseny, SL., por importe de 235,95€.
- 7.-Adquisición de material para el saneamiento de la junta de dilatación en Avd. Pigmalió, a TQ Tecnol, SA., por importe de 312,76€.
- 8.-Material unidad de respiro, a Francisco Ayza Paris, por importe de 167,40€.
- 9.-Material para actividades unidad de respiro familiar, a Francisca Martínez Castillo, por importe de 117,25€.
- 10.-Material para actividades unidad de respiro municipal de Peñíscola, a Francisco Martínez Castillo, por importe de 22,90€.
- 11.-Folletos Peñíscola de cine, cartas restaurantes, placas metacrilato y adhesivos vinillo, a Zona Límite Castellón, SL., por importe de 3.748,58€.
- 12.-Inserción banner en la portada de Castellón Información y en todas las páginas e informaciones, así como seguimiento informativo de la misma, a Dirari Digital de Castellón, SL., por importe de 242€.
- 13.-Campaña Semana Santa del 7 al 16 de abril, a Canal Maestrat, por importe de 363€.
- 14.-Especial semana santa, a Comunicacions La Plana, SL., por importe de 242€.
- 15.-Retransmisión en directo procesión semana santa del viernes santo, a Transmisiones Digitales del mediterráneo SL., por importe de 3.000€.
- 16.-Emisión cuñas en los principales programas de Onda Cero de semana santa, a Uniprex S.A.U., por importe de 1.000€.
- 17.-Promoción especial de semana santa ,a Medios Azahar, SA., por importe de 500€.
- 18.-Campaña publicitaria semana santa 2017, a Medios Audiovisuales del Maestrat, SL., por importe de 641,30€.
- 19.-Especial Semana Santa 2017 Comunidad Valenciana y provincia, a Medios Azahar,SA., por importe de 1.216€.
- 20.-Cuñas de promoción entrevistas en “Herrera en Cope” y “Mediodía Cope”, a Radio Popular, SA., por importe de 605€.
- 21.-Especial seguimiento semanas santa 2017, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe de 3.452€.





22.- Campaña semana santa de duración 30 días, a Publilight publicidad, SL., por importe de 302,50€.

23.- Spots promoción de semana santa, a TVU, SL., por importe de 242€.

24.- Cuñas promoción de semana santa, a Radio Uldecona, SL., por importe de 242€.

#### **4.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.**

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.- Aprobación relación de gastos nº: 12017000220, por importe de 4.815,50€.

2.- Pago Subvención multa por fuera de plazo, a Diputación Provincial de Castellón, por importe de 60€.

3.- Descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV en el mes de marzo de 2017, a Caixa Rural Benicarló, S Coop Credito Valenciana, por importe de 32,26€.

4.- Compra de libros diferencia de factura por error en el IVA, a Antiga Casa del Llibre, SL., por importe de 18,99€.

5.- Comisión por correspondencia, a Caixabank, SA., por importe de 0,50€.

#### **5.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.**

1.- Aprobación relación de gastos nº: 12017000221, por importe de 27.330,85 €.

#### **6.- Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.**

#### **7.- Justificación del pago a Justificar**

#### **8.- Ordenación de pagos**

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.

#### **9.- Anulación documento**

#### **10.- Anulación propuestas de gasto**

#### **11.- Devolución Factura."**

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

#### **Urbanismo:**

**VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

**EXPTE. Nº 504/16 A** [REDACTED] para levantar muro y colocar puerta de acceso peatonal a vivienda en la Crtra. Estación, nº 166 06 Terravita (Ref. Catastral nº 8237002) con arreglo a la documentación aportada.

**EXPTE. Nº 524/16 A** [REDACTED] para sustituir el ventanal del comedor en la Avda. d'Espanya, nº 41 Esc 01 02 01 (Ref. Catastral nº 9410806) con arreglo a la documentación aportada.

**EXPTE. Nº 534/16 A** [REDACTED] para sustitución de tejado, escalones de entrada por rampa, renovación de puertas de entrada y

remodelación de ascensor en la C/ Murcia, nº 3 (Ref. Catastral nº 9515001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 538/16** A [REDACTED] para colocar pavimento en vivienda y terraza trasera en la Avenida Papa Luna, entrador 85, nº 77 (Ref. Catastral nº 9842027) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 540/16** A [REDACTED] para reparación de coronación de piscina en la Avenida Papa Luna, nº 5 (Ref. Catastral nº 9515005) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

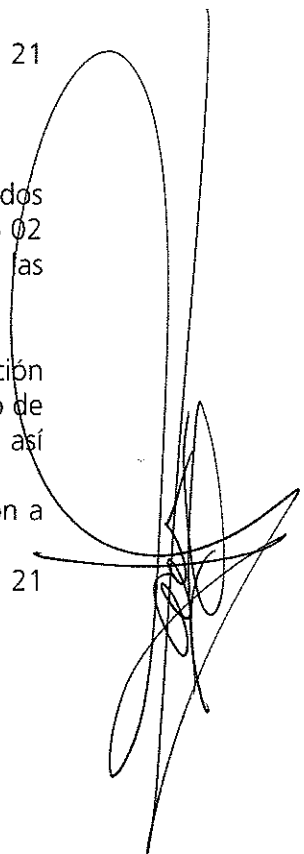
**EXPTE. Nº 541/16** A [REDACTED] para reformar cocina, dos baños, colocar pavimento y sustituir barandillas en terraza en la Avenida Papa Luna, nº 96 02 03 (Ref. Catastral nº 02441B9) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

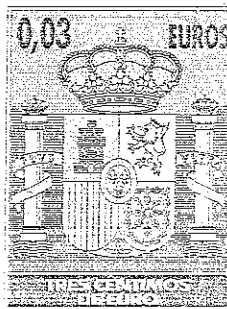
1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.





CLASE 8.ª

**EXPTE. N° 544/16** A [REDACTED] para colocar pavimento en cocina, construir rejilla en zona contenedores, arreglar la acera y colocar hormigón en el tramo de acceso de la calle en la Avenida Papa Luna, n° 113 "Aparthotel Casablanca" (Ref. Catastral n° 0244138) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 556/16** A [REDACTED] para nivelar suelo y colocar rejilla en la Avenida Cataluña, n° 83 (Ref. Catastral n° 0139701) con arreglo a la documentación aportada.

**EXPTE. N° 571/16** A [REDACTED] para sustituir el alicatado de la cocina en la C/ Jaime I, n° 17 1º (Ref. Catastral n° 9511705) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 578/16** A [REDACTED] para sustituir el alicatado de la cocina en la Plaza San Isidro, n° 5 (Ref. Catastral n° 9210702) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 3/17** A [REDACTED] para aislamiento térmico e impermeabilización en cubierta en la Avenida Papa Luna, n° 136 (Ref. Catastral n° 0449054) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 11/17** A [REDACTED] para rehabilitación de cocina y baño y colocar pavimento en la C/ Bolivia, n° 1 Esc 02 06 D9 "Palacio del Mar" (Ref. Catastral n° 9106009) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 12/17** A [REDACTED] para pintar la fachada en la C/ Ponent, n° 5 (Ref. Catastral n° 9114401) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

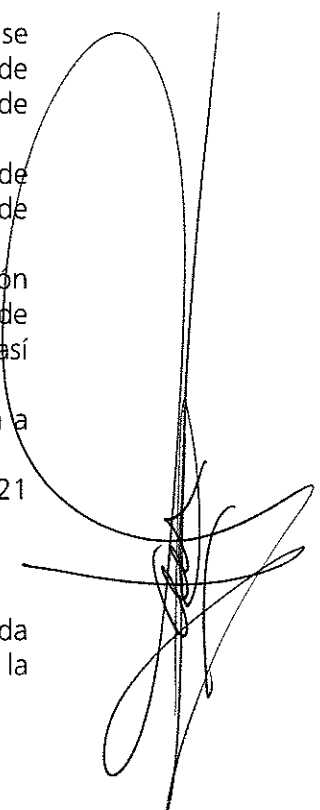
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

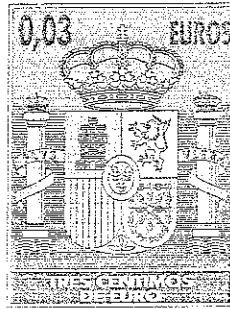
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 15/17** A [REDACTED] para reformar baño en la Avenida Papa Luna, n° 111 04 A0 "Edif. Arnau" (Ref. Catastral n° 0342901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:







1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 22/17 A** [REDACTED] para colocar pavimento en la terraza del local en la Avenida Papa Luna, nº 1 06 (Ref. Catastral nº 9515009) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 23/17 A** [REDACTED] para lucir valla exterior en la C/ N-19, nº 117 (Ref. Catastral nº 0244129) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 25/17** A [REDACTED] para reformar baño en la Avenida Papa Luna, nº 111 01 B0 "Edif. Arnau" (Ref. Catastral nº 0342901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 27/17** A [REDACTED] para cerramiento de la terraza en la Crtra. Estación, 222 Bl 2 C2 Urb. Pedro de Luna (Ref. Catastral nº 7741031) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 30/17** A [REDACTED] para sustituir tres ventanas del patio de luces en la Avda. d'Espanya, nº 37 Esc 01 03 B (Ref. Catastral nº 9410808) con arreglo a la documentación aportada.

**EXPTE. Nº 35/17** A [REDACTED] para reformar aseo y colocar pavimento en la Avda. Papa Luna, nº 51 Esc 02 04 38 "Ed. Benedicto XIII" (Ref. Catastral nº 9930922) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

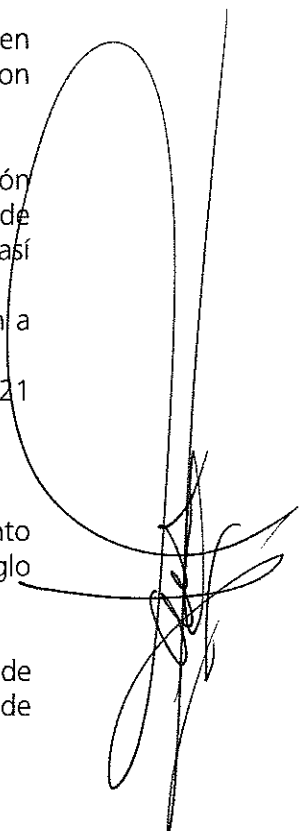
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

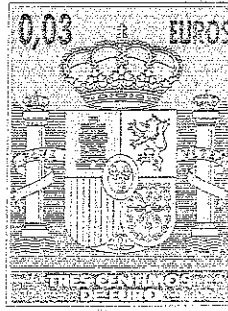
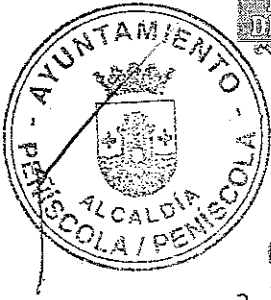
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 38/17** A [REDACTED] para saneamiento de fisuras en terrazas en la Avenida Papa Luna, nº 16 (Ref. Catastral nº 9622526) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.



**CLASE 8.ª**

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 40/17 A** [REDACTED] para reformar baño y sustituir alicatado en cocina en la C/ Maestrat, nº 2 Esc 04.02 A0 (Ref. Catastral nº 9215705) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 44/17 A** [REDACTED] para sustituir tres puertas interiores y ventanas, alicatado en baño y colocar pavimento en la Urbanización Peñismar II C/ 2, nº 13 (Ref. Catastral nº 0240614) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las ventanas deberán ser similares a las existentes en todo el edificio.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 53/17 A** [REDACTED] para sustituir puerta de entrada y garaje y plato de ducha en C/ Haití, nº 34 (Ref. Catastral nº 8808025) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 58/17 A** [REDACTED] para colocar pavimento y rodapié en la Avenida Papa Luna, n° 5 Bl B2 Esc E 00 16 (Ref. Catastral n° 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 68/17 A** [REDACTED] para subir valla en parte trasera y en fachada en la Crtra. Estación, n° 161 25 Urb. Llama Bella (Ref. Catastral n° 8134028) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

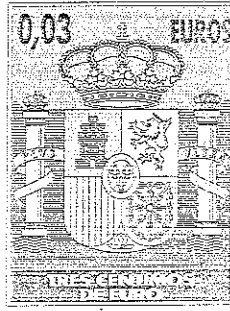
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 75/17 A** [REDACTED] para sustituir puerta corredera con persiana lateral en la Avenida Papa Luna, n° 11 Bl 1 Esc 01 02 D0 (Ref. Catastral n° 9518309) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.



CLASE 8.ª

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Periodo estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**IX.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

**EXPTE. Nº 17/16 A** [redacted] para apertura de huecos y sustitución de carpintería en vivienda en la C/ Orde del Temple, nº 59, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

**X.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

**EXPTE. Nº 88/16** [redacted] obras de una vivienda unifamiliar aislada en la Urbanización Mediterráneo 2005, nº 43B, objeto de la licencia de obras nº 135/2001.

**EXPTE. Nº 118/16 A** [redacted] obras de una vivienda unifamiliar aislada en la Urbanización Mediterráneo 2005, nº 18A, objeto de la licencia de obras nº 315/2001.

**EXPTE. Nº 6/17 A** [redacted] obras de una vivienda en la Crtra. Estación, E-103, 41 "Nova Peñíscola", objeto de la licencia de obras nº 179/1986.

**XI.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-**

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

\* Solicitud de [redacted] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Ponent, C/ Don Antonio Pascual y C/ Villanueva de Aviñón, en relación al expediente de obras nº 12/17, con una superficie de 8 m<sup>2</sup>, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201700052), y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado, del 15 al 28 de febrero de 2017.
- 2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible, y permitir el paso de personas, en la zona exterior de la acera, en una anchura media de 1,50 metros, o proteger el paso con una zona auxiliar provisional.
- 3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

## **XII.- DENEGACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA AVENIDA DEL MAR, 25 - EXPTE. Nº 5/2017-**

**OVP.-** Examinada la solicitud de ocupación de la vía pública formulada en fecha 29 de marzo de 2017 por [REDACTED] para servicio de la actividad de "Peluquería-Barbería" en la Avenida del Mar, nº 25.

A la vista del informe emitido en fecha 30 de marzo de 2017 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1.-** Denegar la solicitud de ocupación de la vía pública formulada por [REDACTED] frente al local sito en Avenida del Mar, nº 25, para servicio de la actividad de "*peluquería-barbería*", conforme a lo dispuesto en los artículos 3.1 y 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación con Finalidad Lucrativa de la Vía Pública, considerando que dicha actividad no es susceptible de requerir la ocupación de la vía pública para el desarrollo de la misma.

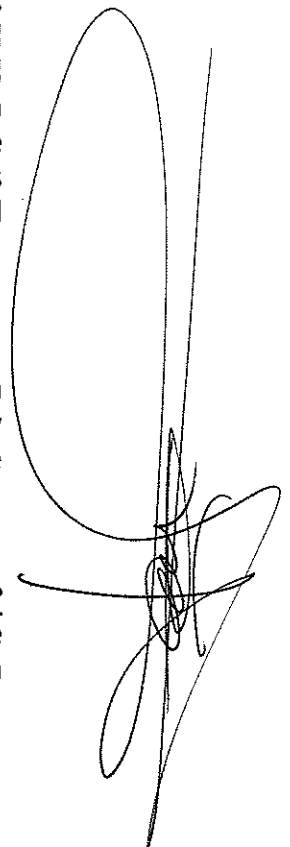
**2.-** No se autoriza la ocupación de la vía pública, debiendo el interesado retirar todos los elementos que haya instalado o que instale de forma puntual en la vía pública, no permitiéndose la ocupación. De no efectuar la retirada el titular de la actividad, los funcionarios de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o la recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento los funcionarios de la Policía Local solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada inmediata, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio. Todo ello sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

**3.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**4.-** Notificar la presente resolución al Departamento de Actividades del Ayuntamiento y a la Policía Local para que se realice el seguimiento del expediente de ocupación de vía pública y se adopten, en su caso, las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente Resolución.

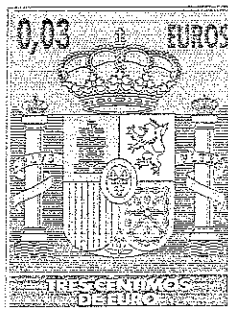
## **XIII.- DENEGACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA AVENIDA PIGMALIÓN, 5 - EXPTE. Nº**

**10/2017-OVP.-** Examinada la solicitud de ocupación de la vía pública formulada en fecha 30 de marzo de 2017 por [REDACTED] para servicio de la actividad de "Carpintería metálica" en la Avenida Pigmalión, nº 5.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and loops around itself, starting from the top right and ending near the bottom right.



CLASE 8.ª



A la vista del informe emitido en fecha 4 de abril de 2017 por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Denegar la solicitud de ocupación de la vía pública formulada por [REDACTED] frente al local sito en Avenida Pigmalión, nº 5, para servicio de la actividad de "carpintería metálica", conforme a lo dispuesto en los artículos 3.1 y 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación con Finalidad Lucrativa de la Vía Pública, considerando que dicha actividad no es susceptible de requerir la ocupación de la vía pública para el desarrollo de la misma.

2.- No se autoriza la ocupación de la vía pública, debiendo el interesado retirar todos los elementos que haya instalado o que instale de forma puntual en la vía pública, no permitiéndose la ocupación. De no efectuar la retirada el titular de la actividad, los funcionarios de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o la recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento los funcionarios de la Policía Local solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada inmediata, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio. Todo ello sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

3.- Notificar la presente resolución al interesado.

4.- Notificar la presente resolución al Departamento de Actividades del Ayuntamiento y a la Policía Local para que se realice el seguimiento del expediente de ocupación de vía pública y se adopten, en su caso, las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente Resolución.

#### **XIV.- SOLICITUDES AUTORIZACIÓN VENTA NO SEDENTARIA ROMERÍA SANT ANTONI**

**2016.-** La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican. Por el Secretario se informa que la Ordenanza Municipal no contempla tal posibilidad. No obstante lo informado, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de artesanía y bisutería ecuatoriana durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 23 de abril. Las condiciones de la autorización serán las siguientes:

- La superficie a ocupar será de 3 m lineales.
- La concreta ubicación del puesto será señalada por la Policía Local.
- Deberá abonar en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes como acto previo al inicio de la actividad.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de juguetes durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 23 de abril. Las condiciones de la autorización serán las siguientes:

- La superficie a ocupar será de 6 m lineales.
- La concreta ubicación del puesto será señalada por la Policía Local.
- Deberá abonar en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes como acto previo al inicio de la actividad.

• Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de turrónes y dulces durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 23 de abril. Las condiciones de la autorización serán las siguientes:

- La superficie a ocupar será de 6 m lineales.
- La concreta ubicación del puesto será señalada por la Policía Local.
- Deberá abonar en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes como acto previo al inicio de la actividad.

• Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] Muenala para instalar un puesto de venta de bisutería y complementos durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 23 de abril. Las condiciones de la autorización serán las siguientes:

- La superficie a ocupar será de 6 m lineales.
- La concreta ubicación del puesto será señalada por la Policía Local.
- Deberá abonar en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes como acto previo al inicio de la actividad.

**XV.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE ZANJA EN LA CALLE MADRID.-** Se presenta directamente durante la sesión de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del Ingeniero Municipal, D. Jorge Azuara Roca, que el Alcalde decide incluirla en el orden del día. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla sin más trámite:

*"Ante la necesidad de conectar los aseos públicos del paseo Norte, se propone que se autorice la realización de una zanja en la Calle Madrid frente al Camping Edén, a fin de poder realizar una conexión directa desde el cuadro de alumbrado público 0403. Las obras a realizar son: 1.- Realización de zanja de 30x30 entre las dos arquetas existentes a ambos lados del puente. Instalación de un tubo de diámetro 110. 2.- Ampliación de acera sobre puente a fin de proteger mejor la instalación. 3.- Conexión mediante el tendido de cable de 4x6mm2+TT de los aseos públicos situados en el Paseo Marítimo, próximos a edificio de la Policía Local, y el cuadro de alumbrado público nº 0403".*

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

